



DECRETO N° 0494 del 25 NOV 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2025”

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en uso de sus facultades legales y en especial de las contenidas en el Acuerdo 042 de 2016 “Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal”; y el decreto 0050 del 2025”

CONSIDERANDO:

Que, en el Presupuesto General de Gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal en curso existen apropiaciones en la sección correspondiente a gastos de funcionamiento de la Alcaldía Municipal y sus dependencias cuyo valor fue aprobado mediante acuerdo Municipal No. 038 de 02 de diciembre de 2024 y liquidado mediante decreto de No. 0552 de 2024.

Que, mediante Oficio de radicado el 24 de Noviembre de 2025 la Secretaría General solicita los siguientes traslados, con el fin de atender las diferentes necesidades de la administración municipal entre ellas.

Con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones laborales a cargo de la entidad, se requiere realizar un traslado presupuestal hacia los siguientes rubros, los cuales presentan insuficiencia de recursos para atender las necesidades de la vigencia:

- | | |
|--------------------|---|
| 2.1.1.01.02.004 | Aportes a cajas de compensación familiar |
| 2.1.1.01.02.006 | Aportes al ICBF |
| 2.1.1.01.02.009 | Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos |
| 2.1.1.01.03.001.02 | Indemnización por vacaciones |
| 2.1.1.01.03.001.03 | Bonificación especial de recreación |

El traslado presupuestal solicitado es indispensable para garantizar el cumplimiento de obligaciones laborales de carácter obligatorio y evitar rezagos o incumplimientos que puedan generar reclamaciones administrativas o judiciales. El ajuste presupuestal permitirá dar continuidad al normal desarrollo de los procesos de talento humano y asegurar la correcta ejecución financiera de la vigencia.

Así mismo se requiere el fortalecimiento de los rubros:

Servicio de Vigilancia para el centro integrado CECI: El centro integral CECI requiere la prestación permanente del servicio de vigilancia con el fin de garantizar la seguridad de las instalaciones, bienes institucionales, documentación sensible y la integridad de los usuarios y funcionarios que hacen uso del centro. Durante la presente vigencia el rubro destinado a la contratación del servicio de vigilancia presenta insuficiencias presupuestales debido a:

- El incremento del valor mensual del servicio por ajuste del contratista derivados de la actualización salarial del personal de seguridad.
- La ampliación de honorarios y turnos requeridos para cubrir adecuadamente las necesidades del Centro Integrado CECI, especialmente en jornadas extendidas o de alto flujo ciudadano.
- La obligación institucional de mantener la prestación continua del servicio para evitar riesgos operativos, daños a la infraestructura, hurto o perdida de bienes.



Por lo anterior, se hace necesario fortalecer el rubro correspondiente mediante un traslado presupuestal que garantice la continuidad del servicio sin interrupción, dado que su suspensión podría comprometer la operación del centro y la prestación adecuada de los servicios a la comunidad.

Servicio de mensajería: el servicio de mensajería es indispensable para el trámite oportuno y seguro de documentación oficial, comunicaciones, notificaciones, requerimientos administrativos y otros envíos necesarios para el funcionamiento normal de las dependencias de la entidad. La insuficiencia presupuestal registrada en este rubro se debe a:

- a) El aumento en el volumen de envíos institucionales durante la vigencia.
- b) Nuevas exigencias de entrega física de documentos relacionados con procesos administrativos, jurídicos y contractuales.
- c) La ampliación de rutas de mensajería necesarias para garantizar tiempos de respuesta adecuados y el cumplimiento de términos legales.

Dado que el servicio de mensajería soporta procesos esenciales como la gestión documental, atención al ciudadano, notificaciones oficiales y comunicaciones interinstitucionales, es indispensable asegurar la disponibilidad presupuestal para su continuidad.

La reasignación presupuestal aquí propuesta no altera el equilibrio financiero del presupuesto municipal, ni sostenibilidad económica de la entidad. Por el contrario, fortalecer el uso estratégico y responsable de los recursos de funcionamiento, generando impactos positivos en la gestión administrativa, operativa y social.

Este ajuste presupuestal no implica aumento de recursos, sino una redistribución técnica de los ya apropiados, con el fin de cumplir con las obligaciones legales a cargo del Municipio, garantizar la correcta ejecución presupuestal, la transparencia en el manejo de los recursos y evitar sanciones por mora en los aportes al sistema de seguridad social.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracredito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos". Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el XX de XX de 2025, una vez analizadas las justificaciones expresadas, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y contracreditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.

Que, con fundamento en lo anterior, El alcalde municipal de San José de Cúcuta;



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal de 2025, en la parte de los ingresos, según el siguiente detalle:

Nº CUENTA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	CONTRACREDITO
2	GASTOS		\$ 507.179.000,00
2.1	FUNCIONAMIENTO		\$ 507.179.000,00
2.1.1	Gastos de personal		\$ 175.179.000,00
2.1.1.01	Planta de personal permanente		\$ 101.600.000,00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario		\$ 101.600.000,00
2.1.1.01.001	Factores salariales comunes		\$ 101.600.000,00
2.1.1.01.001.06	Prima de servicio	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 101.600.000,00
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal		\$ 73.579.000,00
2.1.1.02.01	Factores constitutivos de salario		\$ 57.051.000,00
2.1.1.02.01.001	Factores salariales comunes		\$ 57.051.000,00
2.1.1.02.01.001.01	Sueldo básico	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 57.051.000,00
2.1.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina		\$ 16.528.000,00
2.1.1.02.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 6.900.000,00
2.1.1.02.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 6.200.000,00
2.1.1.02.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 2.168.000,00
2.1.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 260.000,00
2.1.1.02.02.006	Aportes al ICBF	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE	\$ 1.000.000,00

[Firma]



		LIBRE DESTINACION	
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		\$ 332.000.000,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		\$ 332.000.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		\$ 332.000.000,00
2.1.2.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		\$ 332.000.000,00
2.1.2.02.006.01	Servicios Públicos	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 332.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal de 2025, en la parte de los ingresos, según el siguiente detalle:

Nº CUENTA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	ACREDITAR
2	GASTOS		\$ 507.179.000,00
2.1	FUNCIONAMIENTO		\$ 507.179.000,00
2.1.1	Gastos de personal		\$ 242.179.000,00
2.1.1.01	Planta de personal permanente		\$ 238.700.000,00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina		\$ 66.500.000,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 31.500.000,00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 22.000.000,00
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 13.000.000,00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		\$ 172.200.000,00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales		\$ 172.200.000,00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 135.500.000,00



2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 36.700.000,00
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal		\$ 3.479.000,00
2.1.1.02.01	Factores constitutivos de salario		\$ 2.041.000,00
2.1.1.02.01.001	Factores salariales comunes		\$ 2.041.000,00
2.1.1.02.01.001.06	Prima de servicio	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 260.000,00
2.1.1.02.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 51.000,00
2.1.1.02.01.001.08	Prestaciones sociales		\$ 1.730.000,00
2.1.1.02.01.001.08.01	Prima de navidad	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 1.730.000,00
2.1.1.02.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		\$ 1.438.000,00
2.1.1.02.03.001	Prestaciones sociales		\$ 1.438.000,00
2.1.1.02.03.001.02	Indemnización por vacaciones	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 1.050.000,00
2.1.1.02.03.001.03	Bonificación especial de recreación	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 388.000,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		\$ 265.000.000,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		\$ 265.000.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		\$ 265.000.000,00
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		\$ 205.000.000,00
2.1.2.02.02.006.03	Servicios Postales y de mensajería	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 205.000.000,00

L



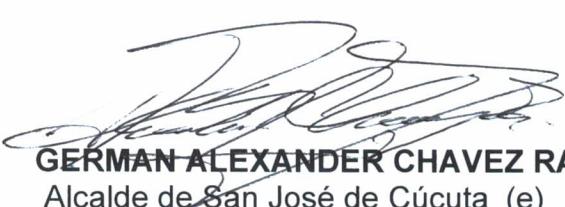
**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
Formato Decreto		Página 6 de 6

2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		\$ 60.000.000,00
2.1.2.02.008.04	Vigilancia	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 60.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN ALEXANDER CHÁVEZ RANGEL
Alcalde de San José de Cúcuta (e)


RICARDO RENE GARCIA CRUZ
Secretaría de Hacienda Municipal (e)

Aprobó: Bierman Suarez Martinez – Secretario General
Revisó: Paola Aguilar – Asesora Área de Gestión Contractual
Revisó: Lennis Yelitza Basto Sanchez – Subsecretaria Financiera (e)
Proyectó: Jefferson Delgado – Contratista